



CAYCO.ES | [+34] 954 990 640 | ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS  
cayco@cayco.es | CTRA. DE LA ESCLUSA, S.N.  
41011 SEVILLA

## | Código de Conducta para Terceros

MAYO 2025

<b>1. CONTEXTO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN</b>	<b>3</b>
1.1 Contexto	3
1.2 Alcance	3
1.3 Aprobación y modificación	3
<b>2. LA RELACIÓN CON TERCERAS PARTES. PRINCIPIOS Y VALORES</b>	<b>3</b>
2.1 Cumplimiento de la legalidad y obligaciones fiscales	3
2.2 Seguridad y Salud en el Trabajo	4
2.3 Compromiso Antisoborno y Anticorrupción	4
2.4 Competencia justa	4
2.5 Conflictos de intereses	4
2.6 Confidencialidad	5
2.7 Propiedad intelectual e industrial	5
2.8 Derechos humanos	5
2.9 Sostenibilidad	6
2.10 Cultura de prevención de actividades de contrabando	6
<b>3. FUNCIONAMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCEROS</b>	<b>7</b>
3.1. Publicación, difusión y comunicación	7
3.2. Aceptación	7
3.3. Incumplimientos	7
3.4. Canal Ético	7
<b>4. ANEXO I</b>	<b>9</b>
Confirmación de aceptación del Código de Conducta para terceros	9

## 1. CONTEXTO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN

### 1.1 Contexto

Carbones Comercio y Consignaciones S.A. (CAYCO) mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, integrando un modelo de prevención de delitos conforme a las normas UNE 19601 e ISO 37001. Este Código de Conducta para terceros tiene como objetivo asegurar que todas las personas y entidades con las que colabora CAYCO compartan y respeten sus estándares éticos y legales.

Este Código no sustituye la legislación aplicable, sino que complementa y refuerza las obligaciones legales y contractuales de los terceros, quienes serán responsables de trasladar estos principios a sus propios colaboradores y subcontratistas.

CAYCO se abstendrá de trabajar con terceros que no cumplan con lo establecido en este Código y se reserva el derecho a poner fin a cualquier relación comercial si se detectan incumplimientos.

### 1.2 Alcance

Este Código es de aplicación a todos los terceros que colaboren con CAYCO, independientemente de su ubicación geográfica. Se facilitará y requerirá su aceptación en los siguientes servicios clave:

- Transporte (Marítimo, Terrestre y Aéreo)
- Aduanas
- Almacenaje logístico
- Asesorías, consultoría, suministros de bienes y servicios

Si hubiera cualquier duda o consulta sobre la aplicación del presente Código de para terceros, se deberá enviar e-mail a [officercompliance@cayco.es](mailto:officercompliance@cayco.es)

### 1.3 Aprobación y modificación

El Consejo de Administración de CAYCO es el órgano competente para la aprobación y modificación del Código de Conducta para terceros. El departamento de Compliance revisará periódicamente el contenido para proponer mejoras y adaptaciones necesarias.

## 2. LA RELACIÓN CON TERCERAS PARTES. PRINCIPIOS Y VALORES

CAYCO establece relaciones comerciales basadas en la ética, el cumplimiento normativo y las mejores prácticas del sector logístico. Todos los terceros deben asumir estos principios y valores como parte esencial de su actividad profesional, asegurando que su conducta sea coherente con los siguientes compromisos:

### 2.1 Cumplimiento de la legalidad y obligaciones fiscales

Los terceros deben actuar siempre en el marco de la legalidad vigente en todas las jurisdicciones donde operen, respetando especialmente la normativa en materia laboral, fiscal y de seguridad social. Esto incluye mantener a sus trabajadores en situación regular y cumplir puntualmente sus obligaciones económicas y contractuales.

En este sentido, a la firma de la aceptación del presente Código (ver Anexo I), manifiesta estar al corriente de todas las obligaciones legales y fiscales.

## 2.2 Seguridad y Salud en el Trabajo

Promover y garantizar un entorno laboral seguro y saludable es una prioridad. Se espera que los terceros implementen medidas de prevención de riesgos laborales adecuadas y, preferiblemente, cuenten con un sistema de gestión certificado en seguridad y salud laboral. Se deben cumplir estrictamente los requerimientos de CAYCO y la legislación aplicable, siendo los terceros con los que contrate CAYCO los responsables en esta materia durante la ejecución de las actividades contratadas.

## 2.3 Compromiso Antisoborno y Anticorrupción

Los terceros tienen prohibido dar, ofrecer o prometer cualquier beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada a cualquier persona con el fin de favorecer o promover cualquier negocio con CAYCO. Los terceros destinatarios del presente Código de Conducta rechazarán de forma contundente cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos.

CAYCO adopta una política de tolerancia cero frente a la corrupción en cualquiera de sus formas. Los terceros deben evitar prácticas corruptas, sobornos y conductas que puedan comprometer la integridad de las operaciones comerciales, informando de cualquier incidente sospechoso a través del Canal Ético ([www.cayco.es/canaletico/](http://www.cayco.es/canaletico/)).

La compañía valora positivamente que los terceros dispongan de un modelo de organización y gestión para prevenir delitos que esté certificado.

Aquellos terceros que dispongan de un modelo de prevención de delitos cuyos valores y principios estén alineados con los de CAYCO y lo acredite, se les podrá eximir de la exigencia recogida en el Anexo I.

## 2.4 Competencia justa

CAYCO está firmemente comprometido con la libre competencia. Se espera de los terceros que siempre que concurran con uno o más competidores para lograr desarrollar una operación de negocios, eviten realizar prácticas contrarias a la libre competencia para favorecer los intereses de su empresa, en especial no participarán en ningún tipo de apropiación indebida de información confidencial, en la concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que concurren, ni tampoco participarán en la manipulación de licitaciones o conductas colusorias relacionadas con transacciones que afecten a CAYCO.

Se espera que los terceros entiendan y cumplan todas las leyes antimonopolio y de competencia justa vigentes.

## 2.5 Conflictos de intereses

CAYCO espera que todos los terceros actúen de manera transparente y eviten situaciones que puedan generar un conflicto de intereses real o potencial. Se consideran conflictos de interés aquellas situaciones en las que un interés personal, familiar o financiero pueda interferir con el cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

### Procedimiento para la Declaración de Conflictos de Interés:

1. Identificar posibles situaciones de conflicto.
2. Informar a través del Canal Ético de la compañía, [www.ensa.es/canal-etico/](http://www.ensa.es/canal-etico/), proporcionando una descripción detallada del posible conflicto.
3. Seguir las instrucciones proporcionadas por el *Departamento de Compliance*

para resolver o gestionar la situación de manera adecuada.

## 2.6 Confidencialidad

CAYCO tiene acceso en sus negocios a información de clientes y proveedores que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial.

Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por los terceros que tengan acceso a esa información confidencial.

CAYCO, en el curso de sus operaciones, genera información que resulta valiosa para la compañía y cuya divulgación podría perjudicar a sus intereses o a sus operaciones en el mercado. CAYCO asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información confidencial. Los destinatarios del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.

CAYCO pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal a los que tiene acceso en el desarrollo de sus negocios, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los terceros destinatarios de este Código de Conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

Del mismo modo, los terceros destinatarios de este Código de Conducta deberán conocer y cumplir las distintas normas legales aplicables para el manejo, archivo y conservación de la información clasificada.

## 2.7 Propiedad intelectual e industrial

CAYCO protege sus activos intangibles, incluyendo marcas, patentes, derechos de autor y cualquier otra propiedad intelectual e industrial, los cuales constituyen un elemento clave de su competitividad y prestigio empresarial. Los terceros que colaboran con CAYCO deben respetar y garantizar la protección de estos activos en el marco de su relación contractual.

Los terceros no podrán utilizar el nombre, logotipos, marcas registradas ni cualquier otro signo distintivo de CAYCO sin una autorización expresa y por escrito de la empresa. Asimismo, queda prohibida la reproducción, distribución o modificación de cualquier contenido propiedad de CAYCO sin su previo consentimiento.

En caso de que los terceros accedan a información relacionada con patentes, modelos de utilidad, diseños industriales u otros derechos de propiedad intelectual e industrial de CAYCO, deberán abstenerse de divulgar, explotar o utilizar dicha información para fines distintos a los expresamente pactados con la empresa.

Cualquier incumplimiento de estas disposiciones será considerado una infracción grave y podrá dar lugar a la finalización inmediata de la relación contractual, así como a las acciones legales correspondientes.

## 2.8 Derechos humanos

CAYCO es consciente de que la comunidad empresarial tiene la responsabilidad de hacer que se respeten los derechos humanos, tanto en los lugares de trabajo, como en su esfera de influencia más amplia.

El respeto y el apoyo a los derechos humanos, también refuerza a su vez las relaciones de la empresa con sus grupos de intereses y con terceros.

Respetar los principios y valores sobre los derechos humanos, contribuyendo a:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional.
- Asegurarse de no ser cómplice en abusos a los derechos humanos.
- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
- Abolir de forma efectiva el trabajo infantil.
- Facilitar la Igualdad y no discriminación. CAYCO garantiza a todo su personal, y lo hace extensivo a los terceros con los que tenga relaciones contractuales, un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas. CAYCO tiene un compromiso firme con sus políticas de igualdad y todos los destinatarios de este Código de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.
- Perseguir las conductas de acoso en el entorno laboral, incluidas el acoso sexual.

Los destinatarios de este Código de Conducta deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y persecución del acoso en el entorno laboral.

## 2.9 Sostenibilidad

La sostenibilidad es un pilar estratégico para CAYCO, especialmente en su sector logístico, donde busca minimizar el impacto ambiental de sus operaciones. La empresa cumple con la normativa ambiental vigente y promueve activamente la reducción de su huella de carbono mediante la optimización de rutas, la eficiencia en el consumo de combustible y la incorporación de tecnologías más limpias y sostenibles.

CAYCO fomenta el respeto al entorno natural, promoviendo la eficiencia en la gestión de recursos, la reducción de emisiones y la adopción de prácticas responsables en toda su cadena de suministro. Se espera que los terceros adopten medidas concretas para disminuir su impacto ambiental, implementando estrategias alineadas con los compromisos sostenibles de CAYCO. Se valorará positivamente que cuenten con certificaciones en gestión ambiental y programas de eficiencia energética.

Asimismo, CAYCO impulsa la seguridad y salud laboral en entornos sostenibles, consolidando una cultura preventiva que reduzca riesgos y mejore el bienestar de los trabajadores.

## 2.10 Cultura de prevención de actividades de contrabando

CAYCO mantiene un firme compromiso con la lucha contra el contrabando, dada la naturaleza de sus actividades en el sector logístico. Este compromiso se extiende a todos los terceros con los que colabora, a quienes se exige adoptar medidas activas de prevención y control para evitar cualquier conducta relacionada con el contrabando o actividades ilegales asociadas.

En este sentido, los terceros deberán:

1. **Cumplir estrictamente con la normativa aplicable** en materia aduanera y de comercio internacional en los países en los que operen, asegurando la transparencia y legalidad de todas sus operaciones.

2. **Evitar la participación en actividades sospechosas**, como el transporte o almacenamiento de mercancías sin la documentación legalmente requerida o la falsificación de declaraciones aduaneras.
3. **Adoptar procedimientos internos de prevención**, incluyendo controles periódicos para verificar la legalidad del origen y destino de las mercancías gestionadas.
4. **Informar de manera inmediata a través del Canal Ético** de cualquier indicio, conducta sospechosa o solicitud irregular relacionada con el contrabando.

#### **Buenas Prácticas Recomendadas:**

- Verificar la autenticidad de la documentación de carga y los certificados de origen de las mercancías.
- Realizar auditorías internas regulares para identificar posibles vulnerabilidades en los procesos logísticos.
- Mantener formación actualizada para sus empleados sobre prevención de contrabando y cumplimiento de la normativa aduanera.
- Colaborar activamente con las autoridades en caso de inspecciones o requerimientos oficiales.

#### **Consecuencias del Incumplimiento:**

CAYCO se reserva el derecho de poner fin a la relación comercial con cualquier tercero que incumpla las obligaciones descritas en esta sección, así como de adoptar las medidas legales oportunas en caso de detectar actividades relacionadas con el contrabando.

### **3. FUNCIONAMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCEROS**

#### **3.1. Publicación, difusión y comunicación**

El presente Código estará publicado en la web de CAYCO (<https://www.cayco.es>)

Será facilitado junto con el contrato al tercero para recabar su aceptación (ver Anexo I).

#### **3.2. Aceptación**

Todos los terceros que son objeto del alcance del presente contrato deberán confirmar el entendimiento y aceptación de los principios y valores mencionados en el presente Código mediante su aceptación (ver Anexo I).

#### **3.3. Incumplimientos**

CAYCO se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación comercial de aquellos que lo incumplan.

#### **3.4. Canal Ético**

CAYCO dispone de un Canal Ético para que terceros, empleados y colaboradores reporten conductas contrarias a los principios establecidos en este Código. Este canal garantiza la confidencialidad del informante y la protección frente a cualquier tipo de represalia, de conformidad con la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de informantes.

#### **¿Qué se puede reportar?**

- Conductas de corrupción o soborno.

- Conflictos de interés no declarados.
- Incumplimientos de las normativas fiscales, laborales o de seguridad.
- Actividades sospechosas de contrabando.

El Canal Ético está disponible en la web de CAYCO: <https://www.cayco.es/canal-etico>.

#### 4. ANEXO I

##### Confirmación de aceptación del Código de Conducta para terceros

D/Dña. ..... como apoderado  
de la Empresa ..... que mantiene una  
relación con Carbones Comercio y Consignaciones S.A. (CAYCO) para la prestación de  
.....  
.....

Se compromete a cumplir con todos los requerimientos mencionados en el Código de Conducta para terceros<sup>1</sup>, y en concreto con los principios y valores éticos de CAYCO fundamentados en las mejores prácticas de mercado:

- Cumplimiento de la legalidad y obligaciones fiscales
- Cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Competencia justa.
- Conflictos de intereses
- Confidencialidad.
- Propiedad industrial e intelectual.
- Derechos humanos.
- Sostenibilidad.
- Cultura de prevención del contrabando

Asimismo, se compromete a utilizar la plataforma web del Canal ético de la compañía:

<https://www.cayco.es/canal-etico/>

para informar sobre delitos penales; conflictos de interés y uso de la propiedad industrial e intelectual mencionados en el presente Código.

Nombre y apellidos:

DNI:

Fdo.....

En ..... a ..... de ..... de .....

---

1. El tercero enviará la confirmación junto con el contrato de prestación de servicios firmado y se custodiará por el responsable de la contratación del servicio de Carbones Comercio y Consignaciones S.A. (CAYCO)